



Nit. 892.000.757-3

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 030 DE 2024**  
**(diciembre 18)**

**"Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico No. 026 de 2022"**

**EI CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 establece el Proyecto Educativo de la Universidad PEI y define políticas y propósitos institucionales que deben plasmarse en los lineamientos pedagógicos y curriculares que orientan a los programas de grado de la Institución.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No.020 de 2021 establece el Reglamento Estudiantil y en él se indica que, el periodo lectivo comprende desde el primer hasta el último día en que se desarrolla el proceso docente de cada semestre incluidos los periodos de prueba finales.

Que el Acuerdo Académico No. 018 de 2024, reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior No.020 de 2021, donde establece los cortes y semanas de ingreso de la nota en el mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información.

Que el Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos, en el numeral 3 del artículo 12 del mismo Acuerdo define que: "*El Plan de Estudios de un Programa de Grado estará organizado por periodos lectivos semestrales, con una duración de trabajo académico de 17 semanas, de las cuales 16 constituyen trabajo académico y una dedicada a la consolidación de la evaluación a los estudiantes*".

Que la oficina de Control Interno de Gestión mediante memorando de fecha 26 de septiembre de 2024, recomienda validar que las semanas registradas en SIAU correspondan a 16 semanas, teniendo en cuenta el ejercicio de auditoría al proceso de Docencia, donde se evidenciaron casos con asignación de 17 semanas en los docentes catedráticos.

Que el Consejo Académico reunido en las sesiones Extraordinarias No. 052 del 16 de diciembre de 2024 y No. 053 del 18 de diciembre de 2024, estudió la propuesta de Acuerdo Académico.



Nit. 892.000.757-3

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 030 DE 2024  
(diciembre 18)**

**"Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico No. 026 de 2022"**

Qué mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. Modificar** el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico No. 026 de 2022 el cual quedará así:

**"3. Periodos Lectivos.**

*El Plan de Estudios de un Programa de Grado estará organizado por periodos lectivos de 16 semanas de conformidad con el Calendario Académico, este periodo comprende desde el primer hasta el último día en que se desarrolla el proceso docente de cada semestre incluidos los periodos de prueba finales. Lo concerniente al registro de nota del tercer corte se realizará en la semana 17 en el mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información, el sistema de información hará el cálculo para obtener la nota definitiva del curso de acuerdo a los porcentajes asignados por el docente al inicio del mismo".*

**Artículo 2º.** En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 18 días del mes de diciembre de 2024

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

Proyectó: AGarzón  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: MSilva - u

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 052 del 16 de diciembre de 2024  
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 053 del 18 de diciembre de 2024